



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0631-2013-MDE

LA ESPERANZA, 01 de abril de 2013

VISTO; el Expediente Administrativo N° 10867-2012-1, de fecha 14 de setiembre del 2012, presentado por el señor **ALEJANDRO CASTREJÓN VARGAS**, Gerente General de la Empresa NEW TAXI MALL EXPRESS S.A.C., solicitando autorización de paraderos, Informe Técnico N° 0021-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ, y el Informe Legal N° 0309-2013-OAJ-MDE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señalan que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente del visto, el señor Alejandro Castrejón Vargas, Gerente General de la Empresa NEW TAXI MALL EXPRESS S.A.C., solicita autorización de paraderos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 2926-2012-MDE, de fecha 28 diciembre de 2012, en su artículo primero se aprueba el paradero para la Empresa NEW TAXI MALL EXPRESS S.A.C., en el ámbito del Distrito de La Esperanza, como a continuación se detalla: **PARADERO N° 01:** Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. J, con frente a la Calle S/N (Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo"), a 5 m, antes de llegar a la intersección de la calle 9, **RETEN N° 01:** Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. F, con frente a la Calle S/N (Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo"), a 5 m, antes de llegar a la intersección de la calle 9. A una distancia en la misma dirección con respecto al paradero de 65.86 m; **PARADERO N° 02:** Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 22, con frente a la Calle Huamachiri a 5 m, antes de llegar a la intersección de la Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0021-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ, de fecha 01 de marzo del 2013, emitido por el señor Juan Carlos Condorena Zambrano, Técnico de la División de Transporte, Tránsito y Viabilidad de la MDE, comunica que en las fechas 22 y 23 de enero del presente año, se realizó las coordinaciones con los presidentes y gerentes de las asociaciones y/o empresas de Mototaxis, respecto a la denominación de los paraderos y retenes, acordándose que se debe agregar el número de cuadra de cada paradero y reten, a efectos de poder tener mayor claridad y precisión de dichos paraderos y retenes, por lo que es de la opinión que se tome en cuenta los paraderos y retenes corregidos, los mismos que son como sigue: **PARADERO N° 01:** Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. J, Calle S/N, al frente del Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo", a 6.75 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 9, **RETEN N° 01:** Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. F, Calle S/N, al frente del Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo", a 5 m, pasando la intersección de la Calle 10; **PARADERO N° 02:** Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 22, Calle Huamachiri (Cuadra 9) a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Lima;

Dicho informe cuenta con visto bueno del Ing. Juan Carlos de La Vega Llajaruna, Jefe de la División de Transportes, Tránsito y Viabilidad - MDE. Así mismo el jefe de la División de Habilitaciones y Catastro, sugiere se le otorgue la autorización de Paradero y Retenes de acuerdo a lo informado en Informe Técnico N° 021-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ,

Que el Art. 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; que en consecuencia corresponde emitir la resolución de alcaldía que incorpore las correcciones planteadas por la Jefatura de la División de Transporte, Tránsito y Viabilidad de la MDE.

Que, mediante el Informe N° 0309-2013-OAJ-MDE, de fecha 21 de marzo de 2013, la Oficina de Asesoría Legal opina que se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 2926-2012-MDE, de fecha 28 diciembre de 2012, que aprueba el paradero para la Empresa NEW TAXI MALL EXPRESS S.A.C., en el ámbito del Distrito de La Esperanza, conforme al detalle mencionado en Informe Técnico N° 0021-2013-DDEL-DTTV-MDE-JCCZ;

Por lo expuesto, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 2926-2012-MDE, de fecha 28 de diciembre de 2012, el mismo que queda redactado del modo siguiente: "**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Paradero para la **EMPRESA NEW TAXI MALL EXPRESS S.A.C.**, en el ámbito del Distrito de La Esperanza, como a continuación se indica:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0631-2013-MDE

✓ **PARADERO N° 01:**

Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. J, Calle S/N, al frente del Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo", a 6.75 m, antes de llegar a la intersección de la Calle 9.

**RETEN N° 01:**

Ubicado en el Sector Proyecto TEPRO Parque Industrial - Trujillo Sector 2, Mz. F, Calle S/N, al frente del Lado Nor Oeste del Parque Recreativo "Daniel Marcelo", a 5 m, pasando la intersección de la Calle 10.

**PARADERO N° 02:**

Ubicado en el Sector Santa Verónica Barrio 2, Mz. 22, Calle Huamachiri (Cuadra 9) a 5.00 m, antes de llegar a la intersección de la Calle Lima."



**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente a la **EMPRESA NEW TAXI MALL EXPRESS**

S.A.C. en su domicilio legal sito en el Jr. Los Laureles N° 258 del Distrito de La Esperanza.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE** a las áreas pertinentes para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DMJ/CAAP/rchv  
Cc Gerencia Municipal  
DDEL  
Transportes  
OCI  
Portal Transparencia  
Interesado  
Archivo